



CONTRALORÍA

General del Departamento de Sucre

Control Fiscal Visible a la Comunidad

RESOLUCION #: **L 244**

FECHA:

30 JUN 2016

"POR LA CUAL SE MODIFICA TRANSITORIAMENTE LA JORNADA LABORAL EN LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE"

EL CONTRALOR GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE (E), en uso de sus atribuciones Constitucionales, Legales y Ordenanzas y

CONSIDERANDO

Que el artículo segundo de la ley 330 de 1996 establece "Las Contralorías Departamentales son organismo de carácter técnico, dotadas de autonomía administrativas, presupuestales y contractual.

Que la Contraloría General del Departamento de Sucre, el día 1 de Julio de 2016 en el horario comprendido desde las 08 a.m. hasta las 6 p.m., solicito a la Secretaria de Salud Departamental el servicio de fumigación en las instalaciones de la entidad, para evitar la propagación del mosquito chikunguya, zika que actualmente afecta una vez más a la región y al país entero.

Que la Contraloría General del Departamento de Sucre en aras de ejercer la seguridad de la salud de los funcionarios, procede a modificar de manera transitoria la jornada laboral de la entidad, correspondiente al día 1 de julio de 2016, por lo tanto no se laborará toda la jornada laboral del mencionado día, por desarrollarse la actividad de fumigación en mención. Para efectos de compensar la jornada laboral se modificará de manera transitoria la jornada laboral, correspondiente al día 1 de julio, la cual quedará comprendida de 7 a.m. a 2.p.m.

Que es deber de la Contraloría General del Departamento de Sucre, informar de esta jornada especial, a fin de garantizar en todo caso y de manera eficiente, los servicios requerido por los usuarios de la Contraloría y comunidad en general.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto.

RESUELVE.

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese transitoriamente la jornada laboral del Contraloría General del Departamento de Sucre, el día 1 de Julio del presente año, por los tanto se laborará desde 07 a.m. a 2. p.m.-, según lo expuesto en la parte de considerando del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


CARLOS ANDRES ALCALA MUGNO
Contralor General del Departamento de Sucre (e)

Proyectó: Zayda Muñoz
Revisó: Jhon Ibáñez/ Jurídica